



CNT 28428/2015/CA1-CS1 y otros

Cerviño, Roberto Francisco c/ ART Interacción S.A. s/ accidente – ley especial.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Cerviño, Roberto Francisco c/ ART Interacción S.A. s/ accidente – ley especial”; CNT 50097/2016/CS1 – CA1 'Quintana, Mauro Fabián c/ ART Interacción S.A. s/ accidente – ley especial'; CNT 37713/2016/CS1 'Blanco, Ricardo Alfredo c/ Aseguradora de Riesgos del Trabajo Interacción S.A. s/ accidente – ley especial'; CNT 8377/2017/CA1- CS1 'Navarro, David Alejandro c/ ART Interacción S.A. y otros s/ accidente – ley especial'; CNT 67198/2016/CS1 'France, Javier Adrián c/ ART Interacción S.A. s/ accidente – ley especial' y CNT 15391/2016/CS1 'Maidana, Javier Gonzalo c/ ART Interacción S.A. s/ accidente – ley especial”.

Considerando:

Que los cuestionamientos de las apelantes, vinculados con la aplicación del acta 2783/2024 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa “Lacuadra” (Fallos: 347:947), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se declaran procedentes los recursos extraordinarios y se dejan sin efecto las sentencias apeladas con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión planteada. Vuelvan los autos a los tribunales de origen para que, por quien corresponda, se dicten nuevos pronunciamientos con arreglo al presente. Notifíquese y, oportunamente, remítanse.